



DECRETO Nº 1131

NEUQUÉN, 27 SEP 2010

VISTO:

El Expediente SEO Nº 7747-F-01 y el proyecto de decreto elaborado por la División Contribución por Mejoras -Dirección Tributos Territoriales- Dirección Municipal de Determinación Tributaria -Administración Municipal de Ingresos Públicos-; y

CONSIDERANDO:

Que el señor **ROBERTO RAFAEL FERRICIONI, D.N.I. Nº 7.304.863**, con domicilio en barrio Villa Florencia, calle Nordeström Nº 893, comunica la imposibilidad de pago de la deuda que mantiene con el Municipio por la Obra de Pavimento Nº 6-251, en concepto de Contribución por Mejoras y por la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-072-0584-0000, Partida Nº 0028902;

Que dicho inmueble es alcanzado por la Ordenanza Nº 10309, sancionada el día 21 de julio de 2005, la cual suspende el cobro de la deuda devengada y no abonada por la Obra de Pavimento Nº 6-251;

Que de la información proporcionada en la Encuesta Socio-Económica realizada por el área pertinente de la Subsecretaría de Desarrollo Social, se desprende que el peticionante habita en una vivienda que es de su propiedad, la que se encuentra en buen estado de conservación, y que está en condiciones de realizar dos planes de pago en cuotas de \$ 75.- cada uno, para cancelar las deudas que mantiene por la Obra de Pavimento Nº 6-251 y por la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, no afectando el escaso presupuesto familiar;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Municipal de Determinación Tributaria, y de la Administración Municipal de Ingresos Públicos;

Que por Dictamen Nº 540/10, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta que no hay objeciones que formular con respecto al proyecto de referencia desde el punto de vista técnico-legal;

Que la señora Secretaria de Coordinación y Economía



remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Administración Municipal de Ingresos Públicos ----- -Secretaría de Coordinación y Economía- a otorgar un plan de pago al señor **ROBERTO RAFAEL FERRICIONI, D.N.I. N° 7.304.863**, en cuotas de **PESOS SETENTA Y CINCO (\$ 75.-)** sin interés de financiación, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-072-0584-0000, Partida N° 0028902, a fin de cancelar la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio, en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra de Pavimento N° 6-251, Pavimento 400 Cuadras; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Administración Municipal de Ingresos Públicos ----- -Secretaría de Coordinación y Economía- a otorgar un plan de pago al señor **ROBERTO RAFAEL FERRICIONI, D.N.I. N° 7.304.863**, en cuotas de **PESOS SETENTA Y CINCO (\$ 75.-)** sin interés de financiación, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-072-0584-0000, Partida N° 0028902, a fin de cancelar la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 3º) CADUCIDAD: los planes de facilidades de pago otorgados ----- caducarán de pleno derecho y sin necesidad de que medie intervención alguna de parte de la Municipalidad de Neuquén, cuando no se cumpla con el ingreso total o parcial de cuatro (4) cuotas consecutivas o alternadas; asimismo, la caducidad operará automáticamente a los ciento veinte (120) días de finalizado el plan cuando hubiera quedado una o más cuotas pendientes de pago -Artículo 7º) de la Ordenanza N° 10596-.-

Artículo 4º) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente la ----- Dirección Municipal de Determinación Tributaria -Administración Municipal de Ingresos Públicos-, a los fines que estime correspon-

dan.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria
----- de Coordinación y Economía.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna-
mente, **ARCHÍVESE.-**

///sds:-



Graciela M. I. Pérez
Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Secretaria Municipal de Coordinación
y Economía
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
BIANCHI.-

